



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 008 / 05

Sucre, 17 de Enero de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Por cuanto el H. Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad y su Gobierno Municipal tienen como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio; además de crear condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del Municipio mediante el establecimiento, autorización y regulación y, cuando corresponda, la administración y ejecución directa de obras, servicios públicos y explotaciones municipales.

Que, en concordancia con la ley de Municipalidades Art. 8º numeral II el Gobierno Municipal tiene como competencias el construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro-riego, saneamiento básico, vías urbanas y caminos vecinales.

Que, el H. Concejo Municipal es la máxima autoridad del gobierno Municipal; constituyéndose entre otras en un órgano fiscalizador de la gestión municipal., Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, una de las actividades básicas del H Concejo Municipal es la inspección, la supervisión y fiscalización de las Obras de infraestructura y equipamiento urbano y actividades previstas dentro del Plan Anual Operativo el cual requiere que las distintas Comisiones del Honorable Concejo Municipal de acuerdo al tratamiento de los correspondientes temas, se desplacen a distintos puntos de la jurisdicción Municipal, la que incluye tanto el área urbana como el área rural (Aproximadamente se prevé realizar 250 actividades, como mínimo).

Que, a fin de cumplir eficientemente con el mandato de la ley y con la voluntad ciudadana al servicio de la población, es necesario el contar con los medios mínimos para el desempeño de las funciones de cada una de las comisiones conformadas al interior del Ente Deliberante, tal cual es el contar con vehículos de transporte para realizar una fiscalización in situ de los distintos temas.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal el dictar aprobar resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo.

POR TANTO:

El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:


Art.1 Se gestione la dotación de un vehiculo más, al Honorable Concejo Municipal destinado al uso de las distintas comisiones y en forma preferente a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Señalada en Sucre, a los 17 días del mes de Enero del año 2005.
El Concejo Municipal

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

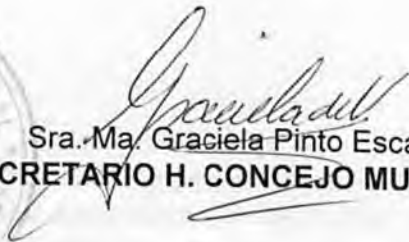
Art.2 La Directiva del H. Concejo Municipal y el Ejecutivo Municipal quedan a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL